

INSTRUCCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN PARA LAS ELECCIONES DE CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA.

El REAL DECRETO 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, regula en su artículo 9 el proceso de elección y renovación de los miembros del consejo escolar.

La ORDEN ECD/1082/2018, de 24 de mayo, por la que se regulan las condiciones de organización y funcionamiento de los Centros Públicos Integrados de educación básica y segundo ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del curso 2018/2019 en su artículo 4 establece los órganos de gobierno de los centros públicos integrados.

La ORDEN de 28 de febrero de 1996 por la que se regula la elección de los Consejos Escolares y órganos unipersonales de gobierno de los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria regula en su artículo tercero que las elecciones de representantes de los distintos sectores de la comunidad escolar en los Consejos Escolares de los centros se celebrarán en la segunda quincena de noviembre.

Por todo lo anterior, y con la finalidad de establecer los procesos para las elecciones de consejos escolares de los centros educativos integrados de educación básica, RESUELVO:

Primero. - El consejo escolar de los centros integrados estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Director del centro, que será su presidente.
- b) El Jefe de estudios de Primaria.
- c) El Jefe de estudios de Secundaria.
- d) Seis docentes elegidos por el claustro
- e) Cinco representantes de las familias del alumnado.
- f) Dos alumnos a partir de 1º de ESO. (Artículo 126 punto 5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).
- g) Un representante del personal de administración y servicios
- h) Un Concejal o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el centro.
- i) El Secretario, que actuará como Secretario del consejo, con voz, pero sin voto.

Segundo. - Los centros educativos integrados deberán renovar a los miembros que les corresponda en este curso 2018/19 además de proceder a la elección de los nuevos miembros según la nueva composición del consejo escolar de los centros educativos integrados.



Sería recomendable la representación en dicho consejo de todas las etapas educativas del centro tanto por parte de los docentes como de los representantes de las familias del alumnado.

En Zaragoza a 9 de octubre de 2018

- El Director General de Innovación, Equidad y Participación.

ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS.